

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

Tomo DCCLXXXV No. 6 Ciudad de México, lunes 11 de febrero de 2019

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 36/2013 y su acumulada 37/2013.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 2.

Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad 36/2013 y su acumulada 37/2013.

Se **declara la invalidez** del Decreto Número 24486/LX/13 por el que se expide la Ley de Libre Convivencia del Estado de Jalisco, publicado el primero de noviembre de dos mil trece en el periódico oficial de dicha entidad federativa, la cual surtirá sus efectos a partir de que se notifiquen los puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Sentencia de trece de septiembre de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 36/2013 y su acumulada 37/2013.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 47/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz, y Voto Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 36.

Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuradora General de la República.

Se **declara la invalidez** del artículo 108, en la porción normativa "de manera enunciativa y no limitativa", y 122, fracciones I, incisos b), c) y d) II, inciso b) III, incisos b) y c), y IV, inciso b), de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, mediante Decreto 549.

Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y José Ramón



## PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Cossío Díaz, y Voto Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Sentencia de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 47/2016.

Acuerdo CCNO/8/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con residencia en Hermosillo, Sonora.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 59.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Acuerdo CCNO/9/2019 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al turno de nuevos asuntos a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y en Materia Civil, todos en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 60.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1a. Página 63.

Acuerdo que tiene por objeto **emitir** el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, como elemento fundamental de la política de integridad del Instituto para que, con base en los principios rectores del servicio público, valores, reglas de integridad y directrices de la ética que se establecen en este documento, se fomente en el personal un desempeño más transparente, honesto, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social e impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.